

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

179

San Antonio Oeste, 30 de diciembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 54

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

Decretos.....1543 al 1701

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO Nº1543/25

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 77 y 84 de la COM,
Ordenanza 7102

El Decreto 12/2020, y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado artículo 77 se determina que la retribución neta mensual que corresponde percibir al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley Tributarias, será el equivalente a 12 (doce) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal más el adicional por zona desfavorable.

Que, por el mencionado artículo de la COM también se prevé que cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales, la remuneración del Intendente se incrementará automáticamente y proporcionalmente.

Que, el artículo 84 se determina que la remuneración de los Secretarios y demás colaboradores del Poder Ejecutivo Municipal no podrá ser superior a los sesenta y cinco porcientos (65%) de la percibida por el Intendente Municipal.

Que, atento a la cuantía del monto de la retribución que resulta de aplicar la fórmula especificada en el primer párrafo, calculada en base a las recomposiciones salariales que han logrado los empleados municipales, y al solo efecto de contribuir con las finanzas municipales, renuncia al veinte por ciento (20%) de la retribución que le correspondería. Renuncia que resulta personal y es aplicable a la planta política de la municipalidad de San Antonio oeste

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 796/ 25

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la remuneración, neta, mensual, normal y habitual que percibirá al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley y tributarias, será el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la sumatoria de doce (12) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal, más el adicional por zona desfavorable.

ARTÍCULO 3º: Que a partir del 01 de noviembre de 2025 las remuneraciones netas mensuales, normales y habituales de los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de ley y tributarias, deberán ascender a:

- SECRETARIOS 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DELEGADO LAS GRUTAS: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- PRESIDENTE AGENCIA: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.

- DELEGADO PUERTO SAE: 40 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBSECRETARIOS: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DIRECTORES: 30 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBDIRECTORES: 20 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- CONCEJALES: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- TRIBUNAL DE CUENTA: 20% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º: Cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales la retribución neta del intendente municipal, sus secretarios y colaboradores mencionados en los artículos precedentes se incrementarán automática y proporcionalmente.

ARTICULO 5º: Los Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Humano, de Planificación Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, percibirán un adicional no remunerativo en concepto “Adicional Carga Horaria” del 15%, calculando sobre lo estipulado en el art. 2 del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Las diferencias que surjan entre el total remunerativo y el haber neto será compensada como suma no remunerativa.

ARTICULO 7º: Establecer para el cargo del Secretario Legislativo el rango de Subsecretaría.

ARTÍCULO 8º: Abónese una suma no remunerativa de \$500.000 (quinientos mil) en concepto de Jefes de aéreas.

ARTÍCULO 9º: _El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 10º: _Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 01 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1544/25

VISTO:

El expediente Nº 03338/2025.

La solicitud del Sr. MONTI, Emiliano Gabriel-DNI: 43.948.963, para registrar la actividad de Camión Regador, con domicilio fiscal en calle Bajo del Carmen Nº 392, Las Grutas.

CONSIDERANDO:

Que la actividad mencionada reúne los requisitos necesarios según Ordenanza municipal Nº 5887 Art. 21 y 22.

Que conforme a la documentación presentada, no existen objeciones para dar continuidad a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar Licencia Comercial Nº 12.424 al Sr. MONTI, Emiliano Gabriel- DNI: 43.948.963, bajo el rubro Camión Regador (dominio: VDC566-Marca Chevrolet- Modelo CD62003/5), con domicilio fiscal en calle Bajo del Carmen Nº 392, Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1545/25

VISTO:

La Ordenanza 2699,

La solicitud presentada por la agente municipal OTERO Agustina legajo 4221, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal OTERO Agustina DNI Nº40.324.223, solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, por el término de 180 días, desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026.

Que, la ordenanza 2699 en su art. 93 establece como derecho a usufructuar la licencia sin goce de haberes para empleados municipales..

Que, nada contradice para que se otorgue dicha licencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese Licencia sin goce de haberes a la agente municipal OTERO Agustina, DNI 40.324.223, legajo personal Nº 4221, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 13 de junio de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º): El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º): Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1546/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

El Expediente Nº 03249-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, del 21 al 23 de noviembre se realizo en Las Grutas el 3º Encuentro Regional de Tango, aportando calidad cultural a nuestras localidades y favoreciendo el turismo.

Que, desde el equipo organizador, solicitan un aporte económico destinado a cubrir los gastos de comida para el equipo que conto con un total de 16 personas

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000), a la Sra. CHIBLI Rocío Emeli DNI 28.624.795.-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de Intendencia.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1547/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por Sra. Rogga Miriam, Directora de Coordinación Institucional, Eventos, Ceremonial y Protocolo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Caballero Silvina se desempeña en la Dirección de Coordinación Institucional, Eventos, Ceremonial y Protocolo.

Que, por una omisión administrativa su contrato no fue renovado en tiempo y forma, quedando sin efecto el mes de noviembre.

Que, durante el mes de octubre prestó servicios realizando tareas administrativas, agenda de eventos a desarrollarse y servicios de protocolo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos Seiscientos Mil (\$600.000), a la Sra. CABALLERO Silvina DNI 29.034.323.-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1548/25

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2025 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 2.3% para el mes de noviembre de 2025.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Establécese a partir del mes de noviembre de 2025, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	2.3% Noviembre-25
1	\$ 598.119,91
2	\$ 603.288,55
3	\$ 609.699,87
4	\$ 616.392,30
5	\$ 624.516,09
6	\$ 627.986,21
7	\$ 635.651,41
8	\$ 643.070,33
9	\$ 654.649,40
10	\$ 675.669,16
11	\$ 712.450,19
12	\$ 731.700,33
13	\$ 814.427,56
14	\$ 833.699,99
15	\$ 933.720,19
16	\$ 1.091.483,58

ARTICULO 2°: Establecer a partir del salario del mes de noviembre 2025, los nuevos importes en concepto de asignación familiar:

- a- Prenatal: \$50.000,00
- b- Hijo con discapacidad: \$175.000,00
- c- Nacimiento: \$60.000,00
- d- Matrimonio: \$90.000,00

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal y la Secretaria de Hacienda. --

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1549/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-
El expediente 03368-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los días 4, 5 y 6 de diciembre se realizara en la ciudad de Chapadmalal el Torneo Nacional de Newcom.

Que, la Sra. Rivas Laura Marcela DNI 23.166.12 ha sido convocada por la Secretaria de Newcom para participar en la categoría de Newcom +50 femenino.

Que, la Sra. Rivas, Laura Marcela solicita ayuda económica para poder cubrir los costos de estadía.-

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), a la Sra. RIVAS, Laura Marcela DNI 23.166.125.

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de la Secretaria de Desarrollo.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1550/25

VISTO:

Expte Nº 03351/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CEJAS, Daniela Yanet cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CEJAS, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Ingeniero Molinari Nº 3128 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. CEJAS, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CEJAS DANIELA YANET – DNI: 30.824.755

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1551/25

VISTO: La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. LAURENTE WALTER ALEJANDRO, DNI: 26.586.895, a partir del mes de NOVIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1072;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deudas presentado en el expediente con fecha 28/11/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1072, otorgada al Sr. LAURENTE WALTER ALEJANDRO DNI: 26.586.895, con domicilio en Avellaneda Nº 780 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DEPENSA, a partir de NOVIEMBRE del 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1552/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. MATAR LUNA AGUSTIN OSCAR, DNI: 35.602.530, a partir del mes de DICIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1700;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deudas presentado en el expediente con fecha 03/12/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1700, otorgada al Sr. MATAR LUNA AGUSTIN OSCAR DNI: 35.602.530, con domicilio en Islas Malvinas Nº 1568 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro MINIMERCADO, a partir de DICIEMBRE del 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1553/25

ORENANZA Nº 7661

—oOo—

DECRETO Nº1554/25

ORENANZA Nº 7662

—oOo—

DECRETO Nº1555/25
ORENANZA Nº 7663

—oOo—

DECRETO Nº1556/25
ORENANZA Nº 7664

—oOo—

DECRETO Nº1557/25
ORENANZA Nº 7665

—oOo—

DECRETO Nº1558/25
ORENANZA Nº 7666

—oOo—

DECRETO Nº1559/25
ORENANZA Nº 7667

—oOo—

DECRETO Nº1560/25
ORENANZA Nº 7668

—oOo—

DECRETO Nº1561/25
ORENANZA Nº 7669

—oOo—

DECRETO Nº1562/25
ORENANZA Nº 7664

—oOo—

DECRETO Nº1563/25
ORENANZA Nº 7671

—oOo—

DECRETO Nº1564/25
ORENANZA Nº 7672

—oOo—

DECRETO Nº1565/25
ORENANZA Nº 7673

—oOo—

DECRETO Nº1566/25
ORENANZA Nº 7674

—oOo—

DECRETO Nº1567/25**ORENANZA Nº 7675**

—oOo—

DECRETO Nº1568/25**ORENANZA Nº 7676**

—oOo—

DECRETO Nº1569/25**ORENANZA Nº 7677**

—oOo—

DECRETO Nº1570/25**VISTO**

La Ordenanza 7661 y el Decreto 1553/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para la prestación del servicio de dos (2) transportes recreativos – trencitos – en la planta urbana de Las Grutas por dos (2) temporadas;

Que, resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento en concesión de las dos (2) Unidades Fiscales mencionadas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº013-2025 por el otorgamiento de la Concesión Pública para la prestación del servicio de dos (2) transportes recreativos – trencitos – en la planta urbana de Las Grutas por dos (2) temporadas.-

ARTÍCULO 2º: Apruébese en general el Pliego que rige el presente llamado y, en uso de las facultades conferidas, estableciendo las Bases y Condiciones que lo regulan y que forman parte integrante del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$7.440.000,00), compuesto por: Valor de concesión: pesos seis millones doscientos mil con 00/100 (\$6.200.000,00) y un Componente B: pesos un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.240.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 12 de diciembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS. La venta de pliegos se realizará desde el día jueves 04 de diciembre y hasta el día jueves 11 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, debiendo tramitarse en la Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown Nº 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 74.400,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1%) por ciento de la base oficial. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días a partir del acto de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán realizar consultas, las cuales deberán formularse por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín, o a través del correo electrónico oficial: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; la Secretaria de Gobierno, la Contadora Municipal, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un representante del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 04 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1571/25

VISTO:

Expte Nº 03373/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante BONIFACIO, Pablo Enrique cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. BONIFACIO, se encuentra viviendo con su familia en calle Antártida Argentina Nº16, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. BONIFACIO, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de pasajes hasta la provincia de Buenos Aires por cirugía medica programada de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. BONIFACIO, PABLO ENRIQUE- DNI Nº 41.295.976

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 04 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1572/25

VISTO:

La nota presentada por la Presidente de ALCEC María Isabel Diaz,

El Expte. Nº 03346/2025.

CONSIDERANDO:

Que, ALCEC está organizando “Campaña de Prevención de Cáncer de Piel”,

Que, el propósito es realizar estrategias de concientización sobre la prevención mediante la Educación de exposición segura al sol.

Que la prevención clave incluye evitar el sol entre las 10 y 16 horas, donde se debe usar protector solar, sombreros y gorras, gafas de sol.

Que se quiere avocar y trabajar específicamente en el Cuidado y Prevención de los Guardavidas, que inician su tarea diaria de trabajo en temporada de verano.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000), a la señora Diaz María Isabel, DNI: 13.097102 Presidente de ALCEC, para la compra de 70 gorras para los Guardavidas.

ARTÍCULO 2º: El aporte deberá ser afectado presupuestariamente a la Partida Nº 517 de Intendencia.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 04 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1573/25

VISTO la Ordenanza 7677 y el Decreto 1569/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado en la planta urbana de Las Grutas, por el término de tres (3) temporadas;

Que, resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento de la concesión mencionada en el párrafo precedente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº014-2025 por el otorgamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado en la planta urbana de Las Grutas, por el término de tres (3) temporadas.-

ARTÍCULO 2º: Apruébese en general el Pliego que rige el presente llamado y, en uso de las facultades conferidas, estableciendo las Bases y Condiciones que lo regulan y que forman parte integrante del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$72.000.000,00), compuesto por: Valor de concesión: pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) y un Componente B: pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 12 de diciembre de 2025 a la hora 12:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS. La venta de pliegos se realizará desde el día jueves 04 de diciembre y hasta el día jueves 11 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, debiendo tramitarse en la Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown Nº 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 720.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1%) por ciento de la base oficial. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días a partir del acto de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán realizar consultas, las cuales deberán formularse por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín, o a través del correo electrónico oficial: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; la Secretaria de Gobierno, la Contadora Municipal, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un representante del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 04 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1574/25

VISTO: El expediente 02174/2025, el Decreto Nº 1324/2025, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Cayamilla Gisela.

Y CONSIDERANDO:

Que, en octubre de 2025 las partes suscribieron el “Contrato de Locación de Servicios” a través del cual LA LOCADORA se obliga a realizar tareas de limpieza y desmalezamiento, poda, mantenimiento, riego y barrido en Plaza Soberanía, Plaza San Cayetano y limpieza desde el Club Náutico.

Que, debido a la incorporación de nuevas tareas, las partes acuerdan un incremento del pago mensual.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebrada entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 y la Sra. Cayamilla Gisela, con domicilio en calle Libertad Nº 2507 de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 05 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1575/25 ORDENANZA Nº 7678

—oOo—

DECRETO Nº1576/25 ORDENANZA Nº 7679

—oOo—

DECRETO Nº1577/25

VISTO:

El Convenio Servicio de Acarreo Vehicular, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. CASADEI, Adrian DNI 16.995.780 y el Sr. Sequeira Pedro Martín CUIT Nº 20-37231249-2.-

Expte Nº03408/2025.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la contratación del servicio de Grúa para el acarreo vehicular, los cuales son retenidos como medida preventiva en los controles de tránsito, y depositados en el predio municipal hasta tanto se abone la multa por parte del infractor.

Que, el Convenio que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Ratifícase el Convenio Servicio de Acarreo Vehicular, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. CASADEI, Adrian DNI 16.995.780 y el Sr. Sequeira Pedro Martín CUIT Nº 20-37231249-2.-

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal

ARTÍCULO 3: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 05 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1578/25

VISTO:

Expte Nº 02775/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CALFUNAO, Florentino cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CALFUNAO, se encuentra viviendo en calle Islas Malvinas Nº2980, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CALFUNAO, es jubilado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de materiales de construcción para su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. CALFUNAO, FLORENTINO DNI Nº 8.211.469

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 09 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1579/25

VISTO:

El Expte Nº 03411/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ANTENAO, Yaren Lihue cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ANTENAO, se encuentra viviendo con su familia en calle Islas Malvinas Nº 2381 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. ANTENAO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudio médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ANTENAO, YAREN LIHUE- DNI Nº 39.584.101

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 09 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1580/25

VISTO:

El Expte. Nº 02072/2025

La solicitud presentada por el Sr. REITIGH CONSULTORA S.A.S CUIT: 30-71624477-2, para la habilitación bajo el rubro: CARNICERIA con domicilio en calle BELGRANO Nº1211 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1755 a favor de la firma REITIGH CONSULTORA S.A.S CUIT: 30-71624477-2, bajo el Rubro: CARNICERIA, con domicilio en calle BELGRANO Nº1211 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 09 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1581/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: LIMA LUCAS DAMIAN DNI: 31.358.587, a partir del mes de DICIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1321;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 05/12/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N°1321, otorgada al Sr: LIMA LUCAS DAMIAN DNI: 31.358.587, con domicilio en BROWN N°109 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro VINOTECA, a partir de DICIEMBRE del 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 09 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1582/25
ORDENANZA N° 7680

—oOo—

DECRETO N°158325
ORDENANZA N° 7681

—oOo—

DECRETO N°1584/25
ORDENANZA N° 7682

—oOo—

DECRETO N°1585/25
ORDENANZA N° 7683

—oOo—

DECRETO N°1586/25
ORDENANZA N° 7684

—oOo—

DECRETO N°1587/25
ORDENANZA N° 7685

—oOo—

DECRETO N°1588/25
ORDENANZA N° 7686

—oOo—

DECRETO N°1589/25

VISTO:

La Ordenanza 7671 y el Decreto de Promulgación 1563/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025.-

El Contrato Administrativo de Concesión Pública, para la Explotación de Paseos en Gomones de Arrastre (Bananas) en las Playas de Las Grutas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto se otorga por una (1) temporada, al Sr. BEILACHER, Mariano DNI 36.926.759 un permiso para la explotación de Paseos en Gomones de Arrastre (bananas), para la temporada 2025-2026.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato Administrativo de Concesión Pública, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. BEILACHER, Mariano DNI 36.926.759 (Concesionario), con domicilio en calle Sierra Pailemán N° 528 de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1590/25

VISTO:

Expte N° 03414/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CORREA, Claudia Elba Verónica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CORREA, se encuentra viviendo con su familia en calle Pablo Torello N° 1136 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. CORREA, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades diarias básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CORREA, CLAUDIA ELBA VERONICA- DNI N° 22.340.067.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1591/25

VISTO:

El Expediente N° 02988/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. NIETO MASH, Jorgelina Daniela DNI: 42.709.824,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.438 a la Sra. NIETO MASH, Jorgelina Daniela DNI: 42.709.824, del local comercial ubicado en calle El Bolsón Nº 655 local 24- denominado catastralmente Manzana: 864 Parcela: 01A bajo el rubro Tienda, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1592/25

VISTO:

Licencia Comercial Nº 10.934,

CONSIDERANDO:

Que fue habilitado bajo Decreto Nº 1336 con fecha 16/08/2022, bajo los rubros Corralón de Materiales- Deposito mayorista- Empresa constructora.

Que la Sra. PADILLA Susana Beatriz titular de la Licencia Comercial solicita la baja del rubro Empresa Constructora presentando constancia de baja de Arca explotando solo los rubros Corralón de Materiales- Deposito mayorista en calle Banco Lobos y Fitalancao, Las Grutas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la baja del rubro Empresa Constructora de la Licencia Comercial Permanente Nº 10.934 perteneciente a la Sra. PADILLA, Susana Beatriz- DNI: 14.979.641, del local habilitado en calle Banco Lobos y Fitalancao, denominado catastralmente -Manzana: 555 Parcela: 07/06, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: La Licencia Comercial Nº 10.934 quedara habilitada bajo el rubro Corralón de Materiales- Deposito mayorista.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al sector Recaudaciones a re liquidar en conceptos de tasas de salubridad e higiene a partir del periodo 08/2025

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1593/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. CORDOBA DANIEL DARIO, DNI: 30.258.225, a partir del mes de DICIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1505;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, posee una habilitación bajo el rubro Carro Gastronómico, N° 1505 el cual no corresponde dado a que los Carros Gastronómicos poseen otra numeración.

Que los Carros Gastronómicos no abonan tasas de salubridad e higiene, pagan canon por temporada.

Que no existen objeciones para proceder a dar de baja la Licencia Comercial y las Tasas de Salubridad e Higiene.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de ENERO del 2023.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1505 otorgada al Sr. CORDOBA DANIEL DARIO, con domicilio en Carlos Carassale s/n del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro CARRO GASTRONOMICO, a partir del 11 de Diciembre del 2025.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. –

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1594/25

VISTO:

El Expediente N° 03385/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. NAVARRETE, José Elías DNI: 26.387.527,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.500 al Sr. NAVARRETE, José Elías DNI: 26.387.527, del local comercial ubicado en calle Cipolletti N° 439- denominado catastralmente Manzana: 836 Parcela: 14 bajo el rubro Rotisería, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Julio del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1595/25

VISTO:

La Licencia Nº 10.958

La solicitud de Baja Comercial al 11/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CASAVIEJA, Néstor Omar DNI: 92.304.344, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle El bolsón Nº 715 Local 01, denominado catastralmente manzana: 864A Parcela: 03A, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 28/11/2025, el Sr. CASAVIEJA no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 11/2025 a la Licencia Comercial Nº 10.958 cuyo titular es el Sr. CASAVIEJA, Néstor Omar DNI: 92.304.344, habilitado bajo el rubro Tienda anexo Venta de Artículos Regionales Alimenticios del local ubicado en calle El bolsón Nº 715 Local 01, denominado catastralmente manzana: 864A Parcela: 03A, de Las Grutas

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 11/2025

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1596/25

VISTO:

El Expediente Nº 03382/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MORENO, Susana Beatriz DNI: 17.058.004,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.487 a la Sra. MORENO, Susana Beatriz DNI: 17.058.004, del local comercial ubicado en calle Viedma y Cinco Saltos- denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 02 bajo el rubro Venta de Artículos Regionales y/o Artesanales-Regionales, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1597/25

VISTO:

El Expediente Nº 03363/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. BARREIRO, Natalia Soledad DNI: 29.004.788,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.423 a la Sra. BARREIRO, Natalia Soledad DNI: 29.004.788, del local comercial ubicado en calle Peatonal Viedma Nº 777 local 03- denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/03 bajo el rubro Zapatería, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1598/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.318.

La solicitud de Baja Retroactiva al 06/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SOSA, Andrea Soledad- DNI: 25.754.618 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 06/2020.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 06/2020 a la Licencia Comercial Nº 10.318 cuyo titular es la Sra. SOSA, Andrea Soledad- DNI: 25.754.618 habilitado bajo el rubro Tienda- Venta de Artículos Artesanales con domicilio en calle Viedma y Cinco Saltos denominado catastralmente Manzana: 864D Lote: 03, Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 06/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1599/25

VISTO:

El Expediente Nº 03362/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. DILGE, Mario Rubén DNI: 25.765.606,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.426 al Sr. DILGE, Mario Rubén DNI: 25.765.606, del local comercial ubicado en calle El Bolsón Nº 655 local 21-22-23- denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01 bajo el rubro Gimnasio, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1600/25

VISTO:

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 10.742,

La solicitud de copia de cartón de habilitación por extravío,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NAVITT presento nota de solicitud con fecha 12/09/2024.

Que no se registran deudas pendientes con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese copia de la Licencia comercial Permanente Nº 10.742 al Sr. Navitt, Anil Edwy DNI: 93.739.480, del local ubicado en calle Allen y Mainque, denominado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 05 bajo el rubro Confitería (51 a 100 mts), de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1601/25
ORDENANZA Nº 7687

—oOo—

DECRETO Nº1602/25
ORDENANZA Nº 7688

—oOo—

DECRETO Nº1603/25
ORDENANZA Nº 7689

—oOo—

DECRETO Nº1604/25
ORDENANZA Nº 7690

—oOo—

DECRETO Nº1605/25
ORDENANZA Nº 7691

—oOo—

DECRETO Nº1606/25
ORDENANZA Nº 7692

—oOo—

DECRETO Nº1607/25
ORDENANZA Nº 7693

—oOo—

DECRETO Nº1608/25
ORDENANZA Nº 7694

—oOo—

DECRETO Nº1609/25
ORDENANZA Nº 7695

—oOo—

DECRETO Nº1610/25
ORDENANZA Nº 7696

—oOo—

DECRETO Nº1611/25
ORDENANZA Nº 7697

—oOo—

DECRETO Nº1612/25
ORDENANZA Nº 7698

—oOo—

DECRETO Nº1613/25
ORDENANZA Nº 7699

—oOo—

DECRETO Nº1614/25
ORDENANZA Nº 7700

—oOo—

DECRETO Nº1615/25
ORDENANZA Nº 7701

—oOo—

DECRETO Nº1616/25
ORDENANZA Nº 7702

—oOo—

DECRETO Nº1617/25

VISTO:

El Expediente Nº 03424-2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones, a pedido de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación elevada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se informa que el objetivo de la obra es el abastecimiento de la red eléctrica de baja tensión para la urbanización “115º Aniversario”, ubicada en la planta urbana de San Antonio Oeste,

Que, de acuerdo con la planilla de cómputo y presupuesto elaborada por la citada Secretaría, se estableció un Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos trescientos trece millones doscientos doce mil quinientos cinco con 95/100 (\$313.212.505,95) IVA incluido,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública Nº 015-2025 para la ejecución integral de la red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, con provisión incluida de todos los materiales necesarios, en la Urbanización “115º Aniversario” de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébanse las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, las cuales forman parte integrante del mismo como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjase en la suma de pesos trescientos trece millones doscientos doce mil quinientos cinco con 95/100 (\$313.212.505,95) IVA incluido, el presupuesto oficial del presente llamado.-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286, hasta las 9:00 horas del día jueves 18 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de pesos trescientos trece mil con 00/100 (\$313.000,00), y podrá adquirirse a partir de la fecha del presente Decreto, hasta las 13:00 horas del día miércoles 17 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse con una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley J Nº 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 686/62, la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, y por el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y pedidos de aclaración respecto del presente pliego deberán efectuarse por escrito ante el Sector de Concursos y Licitaciones y podrán hacerlo hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de ofertas, en el horario administrativo de 7:00 a 13:00 horas.

Las consultas de carácter técnico serán canalizadas a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, quien emitirá las aclaraciones pertinentes por intermedio del mencionado Sector.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: RESERVA PRESUPUESTARIA: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1618/25

VISTO: La Ordenanza 7671 y el Decreto de Promulgación 1563/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025.-

El Contrato Administrativo de Concesión Publica, para la Explotación de Paseos en Gomones de Arrastre (Bananas) en las Playas de Las Grutas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto se otorga por una (1) temporada, al Sr. FUMO, Gregorio Alberto DNI 4.559.309 un permiso para la explotación de Paseos en Gomones de Arrastre (bananas, para la temporada 2025-2026.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato Administrativo de Concesión Publica, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. FUMO, Gregorio Alberto DNI 4.559.309 (Concesionario), con domicilio en calle Banco Las Garzas Nº 735 de Las Grutas

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1619/25

VISTO: El Acuerdo de Pago, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y el Sr. Mariano Andrés Gregorini DNI: 25.215.118.-

Expte 00232/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, “El Prestador” del Estacionamiento Medido y Pago de Las Grutas, ha demostrado su voluntad de pago y cumplimiento de las obligaciones asumidas y a efectos de concretar la cancelación de la deuda acumulada en el marco del convenio Bilateral suscripto el día 11/12/2024, conforme Decreto 1380/2024.

Que, en uso a las facultades conferidas mediante Ordenanza 7102 (art.3) se conviene en celebrar el presente instrumento tendiente a la cancelación de la deuda.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar el Acuerdo de Pago de dicho convenio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Acuerdo de Pago, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. Mariano Andrés Gregorini DNI: 25.215.118.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase la modalidad y fechas de pago correspondientes a la deuda por ejecución y concreción del Servicio de Estacionamiento Medido en la planta urbana de Las Grutas de la temporada 2024/2025, conforme al convenio bilateral suscripto entre Las Partes en el marco del Decreto 139/2024.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 11 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1620/25
ORDENANZA Nº 7703

—oOo—
DECRETO Nº1621/25
ORDENANZA Nº 7704

—oOo—
DECRETO Nº1622/25

VISTO:

Expte Nº 03439/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MEDINA, Julieta Alejandra cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MEDINA, se encuentra viviendo con su hija en calle Cesar Obregón Nº 845 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MEDINA, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes hasta la provincia de Buenos Aires por estudios médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MEDINA, JULIETA ALEJANDRA- DNI Nº 38.092.157

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1623/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), por el mes de Diciembre de 2025 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1624/25

VISTO: Los contratos de locación de servicios requeridos desde la Jefatura de Zoonosis Municipal.

El expediente 00283-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los contratos que se anexan reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los profesionales reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes los Contratos Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y los médicos veterinarios Sra. Aciar María Belén DNI 37.605.413 y el Sr. Otero Norberto DNI 32.057.155.

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 2 meses, a partir del 01 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrenda por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1625/25

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI DNI: 16.995.780, por el Centro de Educación Técnica N° 19 , representado por la Directora Prof. Agüero Cecilia Susana DNI 24.185.609 y por la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, representada por su Delegada la Sra. Correa Edith DNI: 20.663.610

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene como objetivo la participación de los alumnos al “Desafío Eco YPF”.

Que, el proyecto presentado por el Centro de Educación Técnica N° 19, constituye una valiosa oportunidad para el alumnado para aplicar los conocimientos técnicos adquiridos en la modalidad de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas (T.E.I.E)

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián Jorge Casadei DNI: 16.995.780, el Centro de Educación Técnica N° 19 , representado por la Directora Prof. Agüero Cecilia Susana DNI 24.185.609 y la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, representada por su Delegada la Sra. Correa Edith DNI: 20.663.610,

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1626/25

VISTO: La Ordenanza 7679 y el Decreto de Promulgación 1561/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025.-

El Contrato Administrativo de Concesión Pública, de Uso Mantenimiento y Explotación Comercial, De Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario”, de San Antonio Oeste.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto se otorga a la Sra. Irma Juliana Camargo la Concesión Pública, de Uso Mantenimiento y Explotación Comercial, de la Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario”, de San Antonio Oeste.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato Administrativo de Concesión Publica, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. CAMARGO Irma Juliana, DNI 20.460.787 (Concesionario), con domicilio en calle España Nº 1667 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—

**DECRETO Nº1627/25
ORDENANZA Nº 7705**

—oOo—

**DECRETO Nº1628/25
ORDENANZA Nº 7706**

—oOo—

**DECRETO Nº1629/25
ORDENANZA Nº 7707**

—oOo—

**DECRETO Nº1630/25
ORDENANZA Nº 7708**

—oOo—

DECRETO Nº1631/25

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 1084/2025

Las festividades de Navidad y Año Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal dispone otorgar asueto para todos los agentes municipales los días 24 y 31 de diciembre próximo.

Que, las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de encuentro y festejo para las familias rionegrinas, argentinas y extranjeras que habitan nuestro territorio;

Que, teniendo en cuenta que a los fines de facilitar las clásicas celebraciones familiares que se realizan en dichas fechas, es conveniente otorgar asueto administrativo para

posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se encuentren lejos de sus seres queridos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Otorgar asueto administrativo al personal de la Municipalidad de San Antonio Oeste los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2: Otorgar al personal de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, asueto a partir de las 18:00 hrs del 24 de diciembre hasta las 18:00 hrs del 25 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1632/25

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, el Expediente Nº 01918/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Arias Stella Maris no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar el pago del importe adeudado.

Que la Sra. solicita la ayuda económica para solventar el pago de la factura del servicio eléctrico de EDERSA.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por la suma de pesos Ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 22/100 (\$158.971,22), a la Sra. Arias Stella Maris, D.N.I. 15.967.313.

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1633/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno,

El expediente 00019-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan

oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y bien social.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios de integran el programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser imputado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, partida N°399 “Otros servicios no personales” de la Entidad Intendencia.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 17 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1634/25

VISTO:

La nota presentada por el Secretaria de Gobierno,

El expediente 330/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO N°1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO N°2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399, “Otros Servicios no Personales”.

ARTÍCULO N°3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO N°4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 17 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1635/25**VISTO:**

El Expte. Nº 03478/2025

La solicitud presentada por la Sra. MOIRAGHI GLADYS ANDREINA DNI: 31.295.074, para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA ANEXO KIOSCO con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1335 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1760 a favor del la Sra. MOIRAGHI GLADYS ANDREINA DNI: 31.295.074, bajo el Rubro: DESPENSA ANEXO KIOSCO, con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1335 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1636/25**VISTO:**

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: SUAREZ PATRICIO JULIAN DNI: 35.602.602, a partir del mes de DICIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1506;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 12/12/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº1506, otorgada al Sr: SUAREZ PATRICIO JULIAN DNI: 35.602.602, con domicilio en RUTA 3 Y 251 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro SANDWICHERIA-DESPENSA, a partir de DICIEMBRE del 2025.-

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1637/25**VISTO:**

El Expte. Nº 3.365/2025

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. ORELLANA CORNEJO, Sofía –DNI: 45.377.484,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORELLANA CORNEJO, solicita habilitación comercial con domicilio fiscal en calle Lobería Nº 290 de Las Grutas, para la explotación en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios.

Que el Art. 17 Inc. "B" de la Ordenanza impositiva 5327, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial, y Art. 21 regula la actividad.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la LICENCIA TEMPORARIA Nº 12.362 a la Sra. ORELLANA CORNEJO, Sofia, con domicilio fiscal en calle Lobería Nº 290 de Las Grutas, en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios hasta el 31/03/2026.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia al la Agenda de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1638/25

VISTO:

El Expte. Nº 3.367/2025

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MUÑOZ, Graciela Francisca –DNI: 14.750.580,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MUÑOZ, solicita habilitación comercial con domicilio fiscal en calle Lobería Nº 404 de Las Grutas, para la explotación en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios.

Que el Art. 17 Inc. "B" de la Ordenanza impositiva 5327, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial, y Art. 21 regula la actividad.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la LICENCIA TEMPORARIA Nº 12.368 a la Sra. MUÑOZ, Graciela Francisca, DNI: 14.750.580, con domicilio fiscal en calle Lobería Nº 404 de Las Grutas, en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios hasta el 31/03/2026.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia al la Agenda de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1639/25

VISTO:

El Expte. Nº 3.364/2025

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. PRATS, Carolina –DNI: 17.106.564,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRATS , solicita habilitación comercial con domicilio fiscal en calle San Antonio Abad Nº 288 de Las Grutas, para la explotación en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios.

Que el Art. 17 Inc. “B” de la Ordenanza impositiva 5327, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial, y Art. 21 regula la actividad.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la LICENCIA TEMPORARIA Nº 12.552 a la Sra. PRATS, Carolina –DNI: 17.106.564, con domicilio fiscal en calle San Antonio Abad Nº 288 de Las Grutas, en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios hasta el 31/03/2026.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia al la Agenda de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1640/25

VISTO:

El Expte. Nº 03509/2025

La solicitud presentada por la Sra. MENDEZ ARACELI JANET DNI: 41.357.058, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA con domicilio en calle BELGRANO Nª1143 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1754 a favor del la Sra. MENDEZ ARACELI JANET DNI: 41.357.058, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO Nª1143 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1641/25

VISTO:

El expediente 03172-2025

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. GUARINO HECTOR GUSTAVO, DNI: 20.856.694, solicitando cambio de Domicilio de su Licencia Comercial Nº 1756,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión, del local ubicado en calle ROCA Y SIERRA COLORADA de Las Grutas a su nuevo local ubicado en calle ALEMANDRI Y CHUBUT, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial Nº 1756, titular el Sr. GUARINO HECTOR GUSTAVO, a su nuevo local sito en ALEMANDRI Y CHUBUT de San Antonio Oeste, bajo el rubro CARNICERA CON ELABORACION DE CHACINADOS Y MILANESAS S/D- ANEXO DESPENSA.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 18 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1642/25
ORDENANZA Nº 7709

—oOo—

DECRETO Nº1643/25
ORDENANZA Nº 7710

—oOo—

DECRETO Nº1644/25
ORDENANZA Nº 7711

—oOo—

DECRETO Nº1645/25
ORDENANZA Nº 7712

—oOo—

DECRETO Nº1646/25
ORDENANZA Nº 7713

—oOo—

DECRETO Nº1647/25
ORDENANZA Nº 7714

—oOo—

DECRETO Nº1648/25
ORDENANZA Nº 7715

—oOo—

DECRETO Nº1649/25
ORDENANZA Nº 7716

—oOo—

DECRETO Nº1650/25

VISTO: la Resolución de la Comisión Evaluadora N° 026/2025, el Expte N° 03264-2025 del 19/11/25, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de Emiliano Gabriel MONTI CUIT 20-43948963-5 y Carlos Angel MORON CUIT N° 20-45210504-8,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de Carlos Angel MORÓN CUIT N° 20-45210504-8 por servicio de riego en la planta urbana de San Antonio Oeste, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, a oferta de Emiliano Gabriel MONTI CUIT 20-43948963-5 por el servicio de riego en la planta urbana de Las Grutas, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el servicio de riego en la planta urbana de San Antonio Oeste, en el marco del Concurso Público N° 006-2025 para la contratación de dos (2) camiones regadores, al Sr. Carlos Angel MORON, CUIT N°20-45210504-8, quien prestará el servicio con un (1) camión marca Mercedes Benz modelo L 1114/48 dominio UZP895, y un acoplado marca Eima, modelo 1948, dominio RFH598, por un valor diario efectivamente trabajado de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00).

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el servicio de riego en la planta urbana de Las Grutas, en el marco del Concurso Público de Precios N° 006-2025 para la contratación de dos (2) camiones regadores, al Sr. Emiliano Gabriel MONTI CUIT 20-43948963-5, quien prestará el servicio con un (1) camión marca Chevrolet, modelo CD62003/5, dominio VDC566, por un valor diario efectivamente trabajado de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00)

ARTÍCULO 3º: El pago se realizará contra certificación de los servicios prestados, la factura debidamente conformada, copia de los vales de combustible entregados y su correspondiente certificación de uso, presentadas en la Dirección de Compras y Suministros por la Subsecretaría de Servicios Públicos, una vez cumplido el servicio mensual.

ARTÍCULO 4º: Afectar presupuestariamente la erogación total que demande la presente adjudicación, calculada en función del valor diario adjudicado y de la cantidad de días efectivamente trabajados, conforme el siguiente detalle:

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1651/25

VISTO:

El Expte. N°03503 /2025

La solicitud presentada por el Sr... MORALES MARIO ADRIAN, DNI 32.192.975, para la habilitación bajo el rubro: VINOTECA, con domicilio en calle BROWN N° 109, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expediente el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1761 a favor del Sr. MORALES MARIO ADRIAN, bajo el Rubro: VINOTECA, con domicilio en calle BROWN Nº 109 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1652/25

VISTO: La Ordenanza Nº44/87, Legajo Nº2212, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente ESCOBAR, Monica Raquel DNI Nº28.385.810, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 10 años en planta permanente, computada a partir del 01/09/2014 según Decreto Nº1254/2014.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente ESCOBAR, Mónica Raquel, DNI Nº 28.385.810, a la Categoría 10 del Agrupamiento Técnico del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1653/25

VISTO: La Ordenanza Nº44/87, Legajo Nº2102, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente PINO VERA, Marco Antonio DNI Nº92.485.444, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 21 años en planta permanente, computada a partir del 27/12/2004 según Decreto Nº2144/2004.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente PINO VERA, Marco Antonio, DNI N°92.485.444, a la Categoría 10 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1654/25

VISTO: El reclamo de la agente Salas Micaela Mariel, Las Ordenanzas N°44/87 y 2699/07, Legajo N°4279, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente SALAS, Micaela Mariel DNI N°37.605.567, inicio su vínculo laboral con la Municipalidad en el año 2018 bajo la modalidad de contratacion, siendo incorporada a planta permanente des esta administracion publica en el año 2022.

Que, analizada la documentacion adunada en el legajo de la agente, y ponderando su antigüedad, surge aplicable la rectificacion de su eslafon, debiendo estar en la categoria 05 del agrupamiento administrativo, y ser promovida en el mes de diciembre de 2025 a la categoria 06.

Que, deviene improcedente la retroactividad planteada por preinscripcion de los periodos exigidos.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promocion automatica del agente a la categoria que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la agente SALAS, Micaela Mariel, DNI 37.605.567, a la Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1655/25

VISTO: La Ordenanza N°44/87, Legajo N°2707, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente VENEGAS, Mauricio DNI N°36.390.829, registra una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03, y una antigüedad de 6 años en planta permanente, computada a partir del 01/12/2019 según Decreto N°1662/2019.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promocion automatica del agente a la categoria que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente VENGAS, Mauricio DNI N° 36.390.829, a la Categoría 04 del Agrupamiento Servicio Generales, del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1656/25

VISTO: La Ordenanza N°44/87, Legajo N°2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente BRAVO, Jorge Omar DNI N°14.295.812, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 21 años en planta permanente, computada a partir del 22/12/2004 según Decreto N°2056/2004.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente BRAVO, Jorge Omar, DNI N° 14.295.812, a la Categoría 10 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1657/25

VISTO: La Ordenanza N°44/87, Legajo N°2141, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente CAÑUPAN, Pablo Daniel DNI N°27.624.889, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 21 años en planta permanente, computada a partir del 01/12/2004 según Decreto N°2054/2004.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente CAÑUPAN, Pablo Daniel, DNI N° 27.624.889, a la Categoría 10 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1658/25

VISTO: La Ordenanza Nº44/87, Legajo Nº2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente GOMEZ, Juan Carlos DNI Nº16.024.086, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 21 años en planta permanente, computada a partir del 01/12/2004 según Decreto Nº2061/2004.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente GOMEZ, Juan Carlos, DNI Nº16.024.086, a la Categoría 10 del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1659/25

VISTO: La Ordenanza Nº44/87, Legajo Nº2142, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente HUILCOPAN, Luis Antonio DNI Nº24.401.860, registra una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad de 21 años en planta permanente, computada a partir del 01/12/2004 según Decreto Nº2074/2004.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente HUILCOPAN, Luis Antonio, DNI Nº24.401.860, a la Categoría 10 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1660/25

VISTO: La Ordenanza Nº44/87, Legajo Nº1235, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente MOLINA, Ruben Omar DNI Nº17.939.041, registra una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 13, y una antigüedad de 36 años en planta permanente, computada a partir del 01/12/1989 según Decreto Nº1143/1989.

Que, se encuentran reunidas las condiciones previstas en las normativas citadas, para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al agente MOLINA, Rubén Omar, DNI N°17.939.041, a la Categoría 14 del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1661/25

VISTO: El legajo personal N°2078 del agente municipal FIDEL, Ricardo Alberto DNI N°24.762.394, el Acta de Defunción y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Acta de Defunción del agente municipal FIDEL, Ricardo Alberto, ocurrida el día 13/12/2025.

Que, se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos por la legislación provincial vigente para los casos de fallecimiento de agentes municipales.

Que, corresponde disponer la baja administrativa del agente de la planta de empleados municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la baja de la planta de empleados municipales, con fecha 13 de diciembre de 2025, del agente municipal FIDEL, Ricardo Alberto DNI N°24.762.394, Legajo N°2078, por fallecimiento.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a la fecha de fallecimiento del agente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1662/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6000/2020, Ordenanza Impositiva y modificatorias, Ordenanza General de Tierras N° 7446, el Código de Ordenamiento Territorial (Ord. N° 5624), Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el fin de urbanizar y atender la demanda habitacional, establece mecanismos de desarrollo de loteos de carácter social en el marco de la normativa de zonificación vigente, priorizando el acceso a la tierra para sectores vulnerables y población destinada a la construcción de la primera vivienda.

Que la Secretaría de Planificación, en función de los lineamientos del desarrollo urbano, ha elaborado junto a la Dirección de Tierras Fiscales distintos proyectos de loteo, creándose mediante Ordenanza el loteo social de la Planta Urbana de Las Grutas denominado "Expansión Urbana Norte" (6000/2020).

Que, efectivizadas las preadjudicaciones de carácter social en dicho loteo, a valor y plan de pago especial conforme lo establecido en la mentada norma, se ha verificado un gran

número de deudores en la actualidad siendo menester la fijación de nuevos plazos y readecuación de valores en virtud al tiempo transcurrido (cfr. Ord. 7446).

Que al efecto, resulta necesario determinar con precisión las manzanas que integran el loteo “Expansión Urbana Norte”, a fin de readecuar su valor diferencial en función al carácter social que detenta las manzanas comprendidas en los Sectores 3 y 4 que conforman el mencionado loteo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º – Establecer el límite del loteo “Expansión Urbana Norte” a las manzanas 571, 572, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 581, P11, P12, P18, P19, P21, P22, P23, 564A, 564B, 565A, 565B y 566 (Sector 3); y las manzanas 506, 526, 562, 563, 567, 568, 569, 573 y P05 (Sector 4).

ARTÍCULO 2º – Establecer para dichas manzanas el valor fiscal de carácter social que será equivalente al 66% del valor de la tierra por metro cuadrado (m²) de la zona 4 del Balneario Las Grutas, conforme normativa vigente.

ARTÍCULO 3º - Encomendar a la Secretaría de Hacienda la readecuación del valor fiscal indicado a los fines de suscribir convenio de fijación de nuevos plazos.

ARTÍCULO 4º -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 5º - Notifíquese, publíquese y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 19 de diciembre de 2025.

—oOo—

**DECRETO Nº1663/25
ORDENANZA Nº 7717**

—oOo—

**DECRETO Nº1664/25
ORDENANZA Nº 7718**

—oOo—

**DECRETO Nº1665/25
ORDENANZA Nº 7719**

—oOo—

**DECRETO Nº1666/25
ORDENANZA Nº 7720**

—oOo—

**DECRETO Nº1667/25
ORDENANZA Nº 7721**

—oOo—

**DECRETO Nº1668/25
ORDENANZA Nº 7722**

—oOo—

**DECRETO Nº1669/25
ORDENANZA Nº 7723**

—oOo—

DECRETO Nº1670/25
ORDENANZA Nº 7724

—oOo—

DECRETO Nº1671/25
ORDENANZA Nº 7725

—oOo—

DECRETO Nº1672/25
ORDENANZA Nº 7726

—oOo—

DECRETO Nº1673/25
ORDENANZA Nº 7727

—oOo—

DECRETO Nº1674/25
ORDENANZA Nº 7728

—oOo—

DECRETO Nº1675/25
ORDENANZA Nº 7729

—oOo—

DECRETO Nº1676/25
ORDENANZA Nº 7730

—oOo—

DECRETO Nº1677/25
ORDENANZA Nº 7731

—oOo—

DECRETO Nº1678/25
ORDENANZA Nº 7732

—oOo—

DECRETO Nº1679/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 12.303.

La solicitud de Baja Retroactiva al 06/2025,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 06/2025.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 06/2025 a la Licencia Comercial Nº 12.303 cuyo titular es la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425 habilitado bajo el rubro Tienda con domicilio en calle Viedma Nº 780 denominado catastralmente Manzana: 873 Lote: 04, Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 06/2025 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1680/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 12.280.

La solicitud de Baja Retroactiva al 06/2025,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 06/2025.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 06/2025 a la Licencia Comercial Nº 12.280 cuyo titular es la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425 habilitado bajo el rubro Tienda con domicilio en calle Jacobacci Nº 49 denominado catastralmente Manzana: 850 Lote: 02A, Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 06/2025 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1681/25

VISTO:

Licencia Comercial Nº 10.258,

La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GELVES, Rodrigo Damián DNI: 31.796.506 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.258 al Sr. GELVES, Marcos Gastón DNI: 31.796.507.

Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.258 a favor del Sr. GELVES, Marcos Gastón DNI: 31.796.507, bajo el rubro Planta Elaboradora sin distribución- Panadería-Confitería del local comercial ubicado en calle Bariloche Nº 546 denominado catastralmente Manzana: 855A Parcela: 03, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1682/25

VISTO:

La Licencia Nº 10.885

La solicitud de Baja Comercial al 11/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KANJE, Diego Andrés DNI: 35.276.626, solicitó mediante nota con fecha 04/12/2025 la baja de su comercio.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 04/12/2025, el Sr. KANJE no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial a la Licencia Comercial N° 10.885 al 11/2025 cuyo titular es el Sr. KANJE, Diego Andrés DNI: 35.276.626, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos ubicado en calle Colectora N° 185, denominado catastralmente manzana: 907 Parcela: 06, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 11/2025.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1683/25

VISTO:

El Expediente. N°03514 /2025

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. AGUAYO, Gerardo Octavio, DNI:24.301.741,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019-, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Permanente N° 12418 al Sr. AGUAYO, Gerardo Octavio, DNI:24.301.741, del local comercial ubicado en calle El Bolsón N° 678 denominado catastralmente Manzana 864B Lote: 01A UF/03 bajo el rubro Actividades Recreativas y de Aventura anexo Venta de Artículos náuticos, de Las Grutas .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025, fecha de inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Rentas, dese Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal, tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1684/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.915.

La solicitud de Baja Retroactiva al 03/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANSON, Débora Laura DNI: 29.898.015, solicitó baja Retroactiva de su licencia comercial al 03/2023.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 03/2023 a la Licencia Comercial Nº 10.915 cuyo titular es la Sra. SANSON, Débora Laura DNI: 29.898.015, habilitado bajo el rubro Venta de Artículos Regionales con domicilio en Viedma Nº 840, denominado catastralmente Manzana: 872B Lote 01A UF/16, Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los períodos generados posteriormente a la cuota 03/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1685/25

VISTO:

El Expediente Nº 02944/2025.

Solicitud copia de habilitación por error de tipeo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DOMIGUEZ CUFRE presenta nota con fecha 08/09/2025 solicitando copia de cartón por error de tipeo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese copia de la licencia comercial Permanente Nº 10.674 al Sr. DOMINGUEZ CUFRE, Emilio DNI: 36.510.393 del local comercial ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 1036 denominado catastralmente Manzana: 830 Lote: 6 de Las Grutas bajo el rubro Lavadero de Ropa.-

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1686/25

VISTO:

La Licencia Nº 12.328

La solicitud de Baja Comercial al 12/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MICHELLI, Fernando Javier DNI: 26.661.770, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Nueva Peatonal calle Allen, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 15/12/2025, el Sr. MICHELLI no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 12/2025 a la Licencia N° 12.328 cuyo titular es el Sr. MICHELLI, Fernando Javier DNI: 26.661.770, habilitado bajo el rubro Heladería del stand ubicado en Nueva Peatonal-calle Allen, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1687/25

VISTO:

La Licencia N° 12.039

La solicitud de Baja Comercial al 12/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MICHELLI, Fernando Javier DNI: 26.661.770, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Nueva Peatonal-Paseo del Pescador, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 15/12/2025, el Sr. MICHELLI no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 12/2025 a la Licencia N° 12.039 cuyo titular es el Sr. MICHELLI, Fernando Javier DNI: 26.661.770, habilitado bajo el rubro Heladería del stand ubicado en Nueva Peatonal- Paseo del Pescador, de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1688/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 12.447.

La solicitud de Baja Retroactiva al 09/2025,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORTEGA, Romina María Ailén - DNI: 40.439.790, solicitó baja Retroactiva de su licencia comercial al 09/2025.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 09/2023 a la Licencia Comercial N° 12.447 cuyo titular es la Sra. ORTEGA, Romina María Ailén - DNI: 40.439.790, habilitado bajo el rubro Tienda con domicilio en Viedma y Chichinales, denominado catastralmente Manzana: 864F Lote 03 Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los períodos generados posteriormente a la cuota 09/2025 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1689/25

VISTO:

El expediente Nº 3.495/2025.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. RIQUELME, Carolina Mariel- DNI: 21.927.052,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIQUELME, solicita habilitación comercial con domicilio fiscal en calle Arroyo Ventana Nº 175 de Las Grutas, para la explotación en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios.

Que el Art. 17 Inc. "B" de la Ordenanza impositiva 5327, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial, y Art. 21, regula la actividad.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la LICENCIA TEMPORARIA Nº 12.553 a la Sra. RIQUELME, Carolina Mariel- DNI: 21.927.052, con domicilio fiscal en calle Arroyo Ventana Nº 175 de Las Grutas, en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios hasta el 31/03/2026. -

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1690/25

VISTO:

La Licencia Nº 12.149

La solicitud de Baja Comercial al 11/2025,

CONSIDERANDO:

Que la firma ZION S.A.S CUIT: 30-71678703-2, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Cipolletti Nº 267, denominado catastralmente manzana: 838 Parcela: 04, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 10/12/2025, la firma ZION S.A.S no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 11/2025 a la Licencia Nº 12.149 cuyo titular es la firma ZION S.A.S CUIT: 30-71678703-2, habilitado bajo el rubro Salón de

Eventos del local comercial ubicado en calle Cipolletti N° 267, denominado catastralmente manzana: 838 Parcela:04, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 11/2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1691/25

VISTO:

La Licencia N° 12.151

La solicitud de Baja Comercial al 11/2025,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORRES, Cintia Tamara DNI: 30.752.032, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Allen y Mainqué, denominado catastralmente manzana: 862B Parcela: 05, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 11/12/2025, la Sra. TORRES no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 11/2025 a la Licencia N° 12.151 cuyo titular es la Sra.TORRES, Cintia Tamara DNI: 30.752.032, habilitado bajo el rubro Juegos Electrónicos del local comercial ubicado en calle Allen y Mainque, denominado catastralmente manzana: 862A Parcela:05, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 11/2025.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1692/25

VISTO:

La Licencia N° 11.317

La solicitud de Baja Comercial al 11/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KOSTIUK, Roberto Pedro DNI: 13.697.872, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Las Dunas N° 230, denominado catastralmente manzana: 946A Parcela: 07A, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 05/12/2025, la Sra. TORRES no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 11/2025 a la Licencia N° 11.317 cuyo titular es el Sr. KOSTIUK, Roberto Pedro DNI: 13.697.872, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos ubicados en calle Las Dunas N° 230, denominado catastralmente manzana: 946A Parcela:07A, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 11/2025.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1693/25

VISTO:

Licencia Comercial Nº 10.938,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DEVIA, Carolina Belén DNI: 33.376.539 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.938 a la Sra. COLA, Susana Mercedes DNI: 17.089.459.

Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase la Licencia comercial Permanente Nº 10.938 a favor de la Sra. COLA, Susana Mercedes DNI: 17.089.459, bajo el rubro Pollería - Rotisería del local comercial ubicado en calle Colectora Nº 550 denominado catastralmente Manzana: 697 Parcela: 7, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1694/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.270.
La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHWAPP, Julio Andrés- DNI: 31.795.956 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 02/2016.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 02/2016 a la Licencia Comercial Nº 10.270 cuyo titular es el Sr. SCHWAPP, Julio Andrés- DNI: 31.795.956 habilitado bajo el rubro Alquiler de Videos- Venta de Accesorios Compu- Kiosco anexo Juguetería con domicilio en calle Roca Y Sierra Colorada denominado catastralmente Manzana: 815 Lote: 12, Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2016 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1695/25

VISTO:

El Contrato Administrativo de Permiso de Uso para Paseos en “Sofá Acuático” en las playas de Las Grutas, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. CASADEI, Adrian DNI 16.995.780 y el Sr. CASTILLO RAMIS, Lucas Federico DNI 37.965.967.-

Expte N°03305/2025.-

Ordenanza N°7708 – Decreto N°1630/2025.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto, se otorga por 1 (una) temporada, al Sr. CASTILLO RAMIS, Lucas Federico DNI 37.695.967 un permiso para la explotación comercial de Paseo en Sofá Acuático, para la temporada 2025-2026.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Ratifícase el Contrato Administrativo de Permiso de Uso para Paseos en “Sofá Acuático” en las playas de Las Grutas, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Dr. CASADEI, Adrian DNI 16.995.780 y el Sr. CASTILLO RAMIS Lucas Federico DNI 37.965.967.-

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal

ARTÍCULO 3: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 26 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1696/25

VISTO: El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. REZZONICO Alberto Daniel, DNI N° 12.605.324, en carácter de titular de BAHIA AUTOMOTORES S.A CUIT 30-53940399-7, con domicilio en calle Montevideo N°93 de la ciudad de Bahía Blanca (en adelante EL CONSECIONARIO), resuelven celebrar el presente instrumento contractual.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio es una significativa importancia dada las características del automotor que se entregara en calidad de préstamo a las autoridades municipales;

Que, el vehículo será puesto a disposición de la Municipalidad para uso de Control Urbano, en el ejercicio de la gestión;

Que, LA MUNICIPALIDAD autoriza a EL CONSECIONARIO a la colocación de un stand de venta y promoción sobre la Peatonal de las Grutas;

Que, EL CONSECIONARIO se compromete a utilizar el espacio asignado por LA MUNICIPALIDAD velando por el no entorpecimiento de la circulación peatonal, así como su buen estado de uso y conservación;

Que, el presente convenio comenzará a regir a partir del 01/01/2026 hasta el 28/02/2026 inclusive a cuyo término LA MUNICIPALIDAD restituirá a EL CONCESIONARIO el vehículo dado en préstamo, sin necesidad de interpelación alguna.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. CASADEI Adrián y el Sr. REZZONICO Alberto Daniel, DNI Nº 12.605.324, en carácter de titular de BAHIA AUTOMOTORES S.A CUIT 30-53940399-7, con domicilio en calle Montevideo Nº93 de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 29 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1697/25

VISTO: El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. CASADEI Adrian, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. FRANCANI Cristian Daniel, DNI Nº 22.943.419, en carácter de apoderado de TOEGUEP S.R.L. CUIT 30-71566519-7, con domicilio en calle Roca Nº381 de la ciudad de Bahía Blanca (en adelante EL CONSECIONARIO), resuelven celebrar el presente instrumento contractual.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio es una significativa importancia dada las características del automotor que se entregara en calidad de préstamo a las autoridades municipales;

Que, el vehículo será puesto a disposición de la Municipalidad para uso de Control Urbano, en el ejercicio de la gestión;

Que, LA MUNICIPALIDAD autoriza a EL CONSECIONARIO a la colocación de un stand de venta y promoción sobre la Peatonal de las Grutas;

Que, EL CONSECIONARIO se compromete a utilizar el espacio asignado por LA MUNICIPALIDAD velando por el no entorpecimiento de la circulación peatonal, así como su buen estado de uso y conservación;

Que, el presente convenio comenzará a regir a partir del 01/01/2026 hasta el 28/02/2026 inclusive a cuyo término LA MUNICIPALIDAD restituirá a EL CONCESIONARIO el vehículo dado en préstamo, sin necesidad de interpelación alguna.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. CASADEI Adrián y el Sr. FRANCANI Cristian Daniel, DNI Nº 22.943.419, en carácter de apoderado de TOEGUEP S.R.L. CUIT 30-71566519-7, con domicilio en calle Roca Nº381 de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 29 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1698/25
ORDENANZA Nº 7733

—oOo—

DECRETO Nº1699/25
ORDENANZA Nº 7734

—oOo—
DECRETO Nº1700/25

VISTO:

Los contratos de locación de servicios requeridos desde la Jefatura de Zoonosis Municipal.
El expediente 02238-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los contratos que se anexan reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los profesionales reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato Profesional , celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 y el Sr. Torrisi Claudio Fabián DNI: 20.691.472.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el término de dos (2) meses, a partir del 01 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrenda por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de diciembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1701/25

VISTO:

El Expediente Nº 03584/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. GOMEZ, Marín Leonel DNI: 31.480.087,

Y CONSIDERANDO:

Que, ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.414 al Sr.Gomez, Martín Leonel DNI: 31.480.087 del local ubicado en Calle Conesa Nº 110 Planta Alta- denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C bajo el rubro Teatro, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Ariel Senger Subsecretario de Comercio, San Antonio Oeste, 30 de diciembre de 2025.